

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.212/2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica la aprobación definitiva de la modificación de la Base nº 14 de las bases de ejecución del presupuesto, acordada en sesión plenaria celebrada el día 4 de mayo de 2021, cuyo texto se inserta a continuación:

MODIFICACIÓN DE LA BASE Nº 14

“En el caso de gastos de cualquier naturaleza a partir de los 3.000 euros y le límite del contrato menor, será necesario solicitar la oportuna retención de crédito, momento en el que se justificarán el resto de los extremos previstos en el artículo 118 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre.

En los supuestos en los que el importe sea superior a los 5.000 €, tanto si son contratos de obras como de servicios o suministros, que esté comprendido entre los 5.000 euros y el límite del contrato menor (14.999 en caso de servicios o suministros o

39.999 en caso de obras) será necesario solicitar la oportuna retención de crédito, cumplir con los requisitos del artículo 118 de la ley 9/2018, de 8 de noviembre, Además, habrá que solicitar al menos tres ofertas y celebrar decreto de adjudicación. Todo ellos se coordinará por el técnico de contratación a través del Portal de Contratación del Estado. Para ello se le deberán facilitar todos los presupuestos o proyectos detallados para ello y toda la documentación que dicho técnico precise para el desempeño de su labor.

Este procedimiento permitirá centralizar en un único departamento las contrataciones que deben ser publicadas por mandato del artículo 63.4 del la LCSP (todos los contratos menores con importe igual o superior a 5.000 euros más iva de manera trimestral).

GASTOS MENORES

Se entenderá por Gastos menores aquellos gastos de cualquier naturaleza que no lleguen a los 3.000 euros IVA excluido.

Estos gastos menores no necesitan incoación de expediente administrativo y se tramitarán mediante documento ADO”.

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aguilar de la Frontera, 1 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.